



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero catorce (14)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/217

Pide el demandante (..) tramite fraude a
resolucion judicial contra el accionado y de no ser competente para ello,
PIDO EN DERECHO REMITA A QUIEN SEA COMPETENTE A FIN
QUE ME GARANTICE ART 29 CN".

La petición no es de recibo por cuanto si el
demandante considera que se ha cometido algún tipo de delito en este
asunto, es quien debe formular la correspondiente denuncia penal ante
la autoridad correspondiente asumiendo la responsabilidad que ello
acarrea y no el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb09540e50e89e226fcae1a3f4c992f159460079304aad696965ec26d20ca78b**

Documento generado en 14/02/2023 11:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>